



Armenia, Quindío. 12 de marzo de 2014.

Señores
DISPAPELES S.A.
Dosquebradas, Risaralda.

Ref.- Asunto: Respuesta Observaciones.

Por medio del presente escrito me permito contestar a las observaciones realizadas al proceso precontractual de *INVITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA No. 001 DE 2014*, en el siguiente sentido:

1. En el punto 6 condiciones generales de presentación de la propuesta, ítem 3. Se requiere un DEMO de una tarjeta con logos de la entidad solicitada o aplica una muestra realizada para otra empresa con las mismas características requeridas para ustedes.

RESPUESTA:

Ante la observación planteada por la Empresa **DISPAPELES S.A.**, se hace necesario precisar lo siguiente:

En cuanto a la tarjeta que se debe anexar esta debe precisar las calidades y condiciones físicas más no debe contener algún tipo de arte o diseño.

2. El objeto de esta propuesta es: La producción de bonos regalo. Empresas que contraten los bonos y a su vez suscriban convenios para la logística o Empresas que cuenten con puntos de venta para redimir dichos bonos.

RESPUESTA:

De la estructura tanto de los Estudios Previos como del Proyecto de Pliego de Condiciones se determina que el objeto del contrato constituye un suministro de tarjetas regalo canjeable en almacenes de cadena del contratista debido a la cobertura que debe asegurar. Ahora bien, cabe recordar que los proponentes se pueden presentar de forma plural en unión temporal o consorcio, con lo cual uno de los integrantes puede asegurar la producción de las tarjetas y otro la cobertura de los almacenes de cadena.

Con todo respeto,

ORIGINAL FIRMADO

TATIANA URIBE LONDOÑO

Gerente.-
Lotería del Quindío.

Elaboró y revisó: ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO – Asesor Jurídico.-